

CONVOCATORIA

PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2023

El Gobierno Municipal de Huixquilucan, a través de la Dirección General de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 224 fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, convoca a aquellas personas que, por su dedicación y constancia, sirven de ejemplo e inspiran al desarrollo de las y los jóvenes huixquiluquenses, a obtener el Premio Municipal de la Juventud 2023, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Las y los candidatos a obtener el Premio Municipal de la Juventud 2023, deberán ser jóvenes originarios o residentes del municipio de Huixquilucan, cuya edad se comprenda entre los 12 y 29 años, al cierre de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. - El Premio Municipal de la Juventud se otorgará en tres modalidades.

- I. Jóvenes de entre 12 y 17 años de edad, cumplidos al momento de su inscripción.
- II. Jóvenes de entre 18 y 24 años de edad, cumplidos al momento de su inscripción.
- III. Jóvenes de entre 25 y 29 años de edad, cumplidos al momento de su inscripción.

TERCERA. - Las y los acreedores al Premio Municipal de la Juventud serán solo personas físicas y se premiará a tres participantes por cada categoría, las cuales estarán integradas en cada una de las modalidades; por lo que se contará con un total de doce galardonados.

La categoría a participar será asignada tomando en cuenta la elección que se realice al momento de la inscripción.

CUARTA. - De las categorías.

Las categorías en las que se reconocerá a las y los jóvenes huixquiluquenses en la edición 2023 del Premio Municipal de la Juventud, serán las siguientes:

- I. **Mérito y Aportación Académica:** Otorgada a quienes, además de haber obtenido un aprovechamiento destacado, hayan también contribuido en actividades académicas o de investigación en el ámbito educativo, superándose y sirviendo de ejemplo para la juventud huixquiluquense.
- II. **Fortalecimiento Cultural y Deportivo:** Otorgada a quienes hayan generado aportaciones o intervenciones destacadas, fomentado la cultura y/o el deporte en sus diversas manifestaciones y disciplinas.
- III. **Aportación e Investigación Científica y Tecnológica:** Otorgada a las y los jóvenes que, aprovechando sus conocimientos, han logrado contribuir de forma destacada en temas de Ciencia y Tecnología, siendo un ejemplo de progreso para la juventud.
- IV. **Acción y Labor Social:** Otorgada a quienes hayan logrado con sus acciones incidir de forma positiva en el mejoramiento de la vida y entorno social del municipio, generando con ello, un significativo impacto para la juventud huixquiluquense.

En ninguna de las categorías podrán participar las y los jóvenes que desempeñen algún cargo público.

Las o los jóvenes que resulten galardonados con el Premio Municipal de la Juventud 2023, en cada modalidad y en cada categoría, de acuerdo a lo establecido en las Clausulas Segunda y Cuarta de la presente Convocatoria, serán acreedores a un incentivo económico de \$7,000.00 (Siete mil pesos MN) cada uno; además, de un reconocimiento que será otorgado por parte de la Presidenta Municipal de Huixquilucan.

Dichos galardones serán entregados en una ceremonia conmemorativa en sede, horario y fecha por definir.

QUINTA. - Del registro.

El registro de candidatas y candidatos iniciará con la publicación de esta convocatoria y finalizará el día 4 de agosto de 2023. Para tal fin, quedará abierto el registro en el siguiente link: [<https://n9.cl/jd9m4>] en donde deberán llenarse datos personales y de identificación, además de adjuntarse los documentos que a continuación se enlistan, en formato PDF:

- Carta dirigida al Comité Evaluador del Premio Municipal de la Juventud, destacando las acciones o méritos que motiven su postulación.
- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector o identificación oficial vigente con fotografía.
- CURP de la o el participante e identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (únicamente para el caso de los menores de edad).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses o constancia domiciliaria vigente.
- Síntesis curricular o curriculum vitae del participante.
- Evidencias fotográficas o documentales que acrediten y validen los logros que la o el candidato considere que puedan sustentar su trayectoria y postulación.
- El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos enlistados es obligatorio, la omisión, incumplimiento o falsedad de alguno de ellos será motivo suficiente para desechar la postulación.
- En caso de que el Comité Evaluador lo considere necesario, se les solicitará a los candidatos la exhibición de la documentación original para su cotejo.

SEXTA. - Del Comité Evaluador.

Será el encargado de evaluar la procedencia de las candidaturas registradas y estará integrado de la siguiente manera:

- I. Una o un presidenta (e), quien será la presidenta municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- II. Una o un secretario (a), quien será la directora general de la Juventud del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- III. Primer (a) vocal, la directora general de Identidad y Turismo del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- IV. Segundo (a) vocal, el director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- V. Tercer (a) vocal, el director general de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- VI. Cuarto (a) vocal, la primera regidora del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;

VII. Quinto (a) vocal, segundo regidor del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;

VIII. Sexto (a) vocal, octavo regidor del H. Ayuntamiento de Huixquilucan; y

IX. Séptimo (a) vocal, novena regidora del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

- Los integrantes del Comité Evaluador podrán nombrar a un suplente, que tenga nivel inmediato inferior, el cual tendrá derecho a voz y voto, a excepción de la presidenta quien solo podrá ser suplida por la secretaria del Comité Evaluador.

- En el caso de que la secretaria de este Comité supla a la presidenta, el primer vocal será quien asuma el cargo de secretaria (o). Una vez aprobada la presente Convocatoria y la creación del Comité Evaluador mediante Cabildo, se procederá a su instalación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión en la que se apruebe.

Durante el periodo de registro, el Comité sesionará una vez al mes, concluido el registro, y en aras de analizar los perfiles de los participantes, sesionará una vez cada dos semanas para dictaminar a los ganadores.

En las Sesiones de análisis, el Comité deberá conocer y estudiar los expedientes de los participantes postulados, aprobando a aquellos que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el apartado correspondiente y desechando a quienes no.

Las y los integrantes contarán con derecho a voz y voto; en la Sesión mencionada, emitirán su determinación sobre los que consideren los candidatos finalistas de cada una de las categorías participantes, para que posteriormente se realice una ronda de votación con la intención de obtener a los ganadores.

Finalizada cada Sesión se levantará un Acta y en la última Sesión se redactará un Dictamen en el que se enunciará la decisión tomada por el Comité referente a los ganadores, mismo que tendrá que notificarse a éstos. Las Actas y el Dictamen mencionados deberán estar firmados por todos los integrantes del Comité para tener plena validez.

SÉPTIMA. - De las facultades del Comité Evaluador.

Tendrá plena facultad de decisión sobre aquellas situaciones no previstas en la presente Convocatoria. Las decisiones del Comité serán definitivas e inapelables.

OCTAVA. - De los criterios de selección de los ganadores.

Para la primera fase de selección las y los integrantes del Comité recibirán una papeleta previamente diseñada, en la que palomearán el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los aspirantes registrados, desechando los expedientes de quienes no cumplan con la totalidad de los mismos y aprobando a los que sí lo hagan.

Posterior a esa primera fase, cada uno de los y las integrantes recibirá una segunda papeleta en la que evaluarán cinco criterios para definir a quienes consideren como los participantes finalistas de cada categoría (dos por modalidad), evaluando en una escala de 0 a 5.

Los criterios a evaluar serán:

- Trayectoria.
- Impacto.
- Alcance.
- Reconocimiento.
- Carácter inspirador.

Una vez emitida la evaluación, se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por las y los participantes finalistas y se seleccionará a él o la aspirante con mayor puntaje de cada modalidad en cada una de las cuatro categorías, determinando así, a las o los participantes ganadores de cada una de ellas.

NOVENA. - De la entrega del premio.

La entrega del premio se realizará en una ceremonia conmemorativa con sede, fecha y horario por definir, dicha información se hará de conocimiento de las y los galardonados.

DECIMA. - De los Datos Personales.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección y Acceso de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, es propicio manifestar que todos los datos personales y documentos que contengan los mismos serán tratados con la responsabilidad debida en el marco de las disposiciones previstas para tal fin.

Del mismo modo, se hace del conocimiento que una vez recabados y resguardados los datos personales no se realizará de éstos ningún tipo de transferencia puntualizando que, no se consideran transferencias las efectuadas entre el responsable, el encargado y los miembros del Comité Evaluador del Premio Municipal de la Juventud; así como las realizadas entre las unidades administrativas del Gobierno Municipal de Huixquilucan en el ejercicio de sus funciones.

Para mayor información, ponemos a su disposición el aviso de privacidad correspondiente en: [www.huixquilucan.gob.mx/avisoprivacidad.html]

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2023, para el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

TERCERO. - El trámite será totalmente gratuito.

Aprobado en la Quincuagésima Quinta Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, a los 30 días del mes de mayo de 2023.

Publicado en la Gaceta Municipal de fecha: 31 de mayo de 2023.